



MERCOSUR/SGT N° 3/CJ/ACTA N° 03/24

**LXXXIX REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
"REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD" /
COMISIÓN DE JUGUETES**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, Uruguay, entre los días 19 y 21, y 28 de agosto de 2024, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la Reunión de la Comisión de Juguetes, en el marco de la LXXXIX Reunión Ordinaria del SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad", con la presencia de las delegaciones de Brasil, Paraguay, Uruguay y la participación por sistema de videoconferencia de la delegación de Argentina, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Durante la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de Juguetes tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

2. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 23/04 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD EN JUGUETES"

Las delegaciones intercambiaron información y continuaron con la revisión de la Resolución N° 23/04 del GMC "Reglamento Técnico del MERCOSUR sobre Seguridad de los Juguetes" (**Agregado III**).

Los avances de la revisión abarcaron los siguientes puntos:

A) ASUNTOS GENERALES

Teniendo en cuenta la Resolución GMC N° 30/21 "Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos del MERCOSUR y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad del MERCOSUR" y su Resolución Complementaria GMC N° 15/22, se continuó con la actualización del Documento de Trabajo, adecuándolo con las mismas, modificando los

textos con la correspondiente incorporación de sus traducciones al idioma portugués, así como la depuración del texto, eliminando comentarios antiguos.

B) RESOLUCIÓN

- Se incorporó en el título la fecha de reunión, número de Acta, y número de agregado.

C) ANEXO I “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD DE JUGUETES”

C.1) En el ítem 2.4, se reemplazó “Anexo” por “Apéndice”.

C.2) En el ítem 3 “TÉRMINOS Y DEFINICIONES”, se realizaron las siguientes modificaciones:

- Se enumeraron todos los términos y definiciones presentes en el ítem en cuestión.
- En el sub ítem 3.3, se incorporó en ambos idiomas la definición de “Armas operadas por aire comprimido y gas” quedando de la siguiente forma:

“Son aquellas armas que utilizan aire comprimido u otros gases para expulsar proyectiles y que usualmente son utilizadas en competencias.”

C.3) En el ítem 4 “SIGLAS”, se agregó la sigla “GMC” con su correspondiente significado.

D) APÉNDICE I “PRODUCTOS NO ALCANZADOS POR EL PRESENTE REGLAMENTO”

D.1) En el ítem 8 se agregó la frase “Ver 3.3 – Términos y definiciones-”, se migró la “Nota 1” al sub ítem 3.3, se eliminó la numeración de la nota, se incorporó en ambos idiomas la frase “... y por ende están alcanzadas por el presente Reglamento”, y se sustituyó el término “incluye” por “aplica”.

E) APÉNDICE III “LEYENDAS DE ADVERTENCIAS”

E.1) En el título se reemplazó “ANEXO” por “APÉNDICE” en ambos idiomas y se agregó el título en portugués.

E.2) En cada mención a la norma NM300, se incorporó la fecha tentativa de publicación de la misma, quedando provisoriamente de la siguiente forma: “NM300:202X”.

E.3) En el primer párrafo se realizaron las siguientes modificaciones:

- PA H
- Se reemplazó “ser consignadas” por “consignarse” y “en adición” por “y además”.
 - Se reemplazó “seguir” por “cumprir” en la traducción al portugués.

E.4) En el ítem 2 se realizaron las siguientes modificaciones:

- JFz
- Se agregó el término “el juguete” en ambos idiomas.
 - Se agregaron los términos “uma(s)” y “e” en la traducción al portugués

61

E.5) En el ítem 3, se agregó “en una/s” en ambos idiomas.

E.6) En el ítem 4, se realizaron las siguientes modificaciones:

- Se reemplazó “en correspondencia” por “de acuerdo”.
- Se incorporó en el idioma portugués la frase: “Figura 1: Símbolo gráfico de faixa etária inadequada”.

E.7) En el ítem 5 se realizaron las siguientes modificaciones:

- Se realizó la traducción al portugués.
- Se eliminó en ambos idiomas la exigencia de incluir el signo de exclamación en las palabras “CUIDADO”, “ATENCIÓN” o “ADVERTENCIA”.
- Se modificó la numeración correspondiente al sub ítem “Juguetes acuáticos” siendo ahora sub ítem número 5.1, en lugar del anterior “ítem 4”.

F) APÉNDICE V “REQUISITOS PARA LA FORMACIÓN DE FAMILIAS DE JUGUETES”

F.1) En el título se reemplazó “ANEXO” por “APÉNDICE” en ambos idiomas.

F.2) En el sub ítem 1.1.2, se modificó el término “compuesto” por “compuestos”.

F.3) En el sub ítem 1.1.2.e, se reemplazó el término “moldear” por “modelar”.

F.4) Se agregó la numeración “1.1.3”, “1.1.4” y “1.1.5” en el texto traducido al portugués.

F.5) Se sustituyó el término “da” por “das” y “norma” por “normas”, en el texto traducido al portugués.

F.6) En el sub ítem 1.1.5.b, se agregó la nomenclatura “b.1”, “b.2”, “b.3” y “b.4” en los textos de ambos idiomas.

F.7) En el sub ítem 1.1.5.c, se realizaron las siguientes modificaciones:

- Se agregó la nomenclatura “c.1”, “c.2”, y “c.3”, en los textos de ambos idiomas.
- En el sub ítem 1.1.5.c.1, se agregó “o baterías” en ambos idiomas.

F.8) En el sub ítem 1.1.5.d, se realizaron las siguientes modificaciones:

- Se agregó la nomenclatura “d.1”, “d.2”, “d.3”, “d.4”, “d.5” y “d.6” en los textos de ambos idiomas.
- En el sub ítem 1.1.5.d.1, se modificó el término “oreja” por “oído” en el texto en español.
- En el sub ítem 1.1.5.d.4, se modificó el término “impulsionado” por “impulsionados” en el texto en portugués.

F.9) En el ítem 1.3, se reemplazó “anexo” por “apéndice” en ambos idiomas.

3. OTROS

En lo que refiere al “Apéndice II - Exigencias Esenciales de Seguridad de Juguetes”, previo a la presente reunión, la delegación de Argentina, solicitó no abordar el presente tema, por el momento, dado que continúa analizando



internamente el mismo, con el objetivo de poder presentar el estudio realizado, en la próxima reunión.

En relación al "Apéndice III - Leyendas de Advertencias" la delegación de Argentina informó que aún no envió la propuesta, por encontrarse en estudio por dicha delegación.

4. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado IV**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del Acta son los siguientes:

- | | |
|---------------------|---|
| Agregado I | Lista de Participantes |
| Agregado II | Agenda y Cronograma |
| Agregado III | Documento de trabajo – Revisión de la Resolución GMC N° 23/04 "Reglamentos Técnicos MERCOSUR sobre Seguridad de Juguetes" |
| Agregado IV | Agenda de la próxima reunión |

Por la delegación de Argentina
Vanesa Bruno

Por la delegación de Brasil
Luciane Peres Lobo

Por la delegación de Paraguay
Lucia Francia

Por la delegación de Uruguay
Diego Campomar